

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Marzo 03, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha tres de marzo de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 194-2008-R. Callao, Marzo 03, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 124615) recibida el 26 de febrero de 2008, mediante la cual la servidora administrativa BLANCA ISABEL FLORES ALMESTAR, solicita se modifique la Resolución Nº 164-2008-R;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 164-2008-R del 19 de febrero de 2008, se otorgó, financiamiento a favor de los servidores administrativos: BLANCA ISABEL FLORES ALMESTAR y CIRO ALFREDO ESCUDERO VIZARRETA, asignados a la Oficina de Personal, por el monto total de S/. 1,130.00 (un mil ciento treinta nuevos soles), correspondiendo la suma de S/. 565.00 (quinientos sesenta y cinco nuevos soles) para cada uno, adicionales al monto otorgado por Resolución 964-2007-R de fecha 10 de setiembre de 2007 a fin de sufragar parcialmente los gastos de su participación en el Programa de Especialización "Gestión y Administración Pública", organizado por la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, del 25 de agosto de 2007 al 01 de marzo de 2008;

Que, mediante la solicitud del visto, la recurrente manifiesta que el mencionado curso si bien es cierto que es organizado por la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, precisa que el cheque debe girarse a nombre del Instituto de Investigación y Desarrollo Profesional INDIDEP PERÚ S.A.C, motivo por la cual solicita que se modifique la mencionada Resolución en dicho extremo;

Que, el Art. 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo solicitado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

1º MODIFICAR el numeral 2º de la Resolución N° 164-2008-R de fecha 19 de febrero de 2008, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, en los términos siguientes:

“2º DISPONER, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución, se afecte al Programa 003: “Administración”, Sub Programa 0006: “Administración General”, Actividad 1000267: “Gestión Administrativa”, Componente 3000693: “Gestión Administrativa”, Específica del Gasto 39: “Otros Servicios de Terceros”; con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque a nombre del Instituto de Investigación y Desarrollo Profesional INDIDEP PERÚ S.A.C, de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiados hayan cancelado directamente al proveedor.”

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Comité de Inspección y Control, Oficina de Tesorería, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA, OPLA, OAGRA, OCI; OPER,
cc. UE; OCP; CIC; OFT; SUTUNAC; e interesados.